

Perspectivas

jurídicas y sociales de los ataques con ácido en la legislación ecuatoriana

Legal and social perspectives of acid attacks in Ecuadorian legislation

Recibido: 21/12/24

Aceptado: 09/01/25

Publicado: 27/02/25

Rene Estalin Portilla Paguay^{1*}

E-mail: ut.renepp25@uniandes.edu.ec

ORCID: <https://orcid.org/0000-0001-6262-9750>

Vanessa Lisseth Montenegro Altamirano¹

E-mail: vanessama23@uniandes.edu.ec

ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-5989-8666>

Brayan Hamilton Chiles Paucar¹

E-mail: brayanp09@uniandes.edu.ec

ORCID: <https://orcid.org/0009-0000-6790-6606>

¹Universidad Regional Autónoma de Los Andes–UNIANDES. Tulcán, Ecuador.

*Autor para correspondencia

Cita sugerida (APA, séptima edición)

Portilla Paguay, R. E., Montenegro Altamirano, V. L., Chiles Paucar, B. H. (2025). Perspectivas jurídicas y sociales de los ataques con ácido en la legislación ecuatoriana. *Revista Científica Cultura, Comunicación y Desarrollo*, 10, e714. <http://rccd.ucf.edu.cu/index.php/rccd/article/view/713>

RESUMEN

El presente estudio aborda la necesidad de tipificar los ataques con ácido como un delito autónomo en el Código Orgánico Integral Penal (COIP) de Ecuador, destacando sus implicaciones legales, sociales y psicológicas. A través de una metodología mixta, se recopilieron datos cualitativos y cuantitativos para analizar el marco jurídico actual, las percepciones de profesionales del derecho, las experiencias de las víctimas y las mejores prácticas internacionales. En la primera etapa, se realizó una revisión exhaustiva de la legislación ecuatoriana y de otros países, identificando elementos clave que podrían adaptarse al contexto local. Posteriormente, se aplicaron encuestas a abogados penalistas, seleccionados mediante muestreo no probabilístico, para explorar sus opiniones sobre la pertinencia de una tipificación autónoma, las deficiencias legales actuales y los desafíos probatorios en estos casos. Los resultados revelan consenso entre los abogados sobre la necesidad de establecer una tipificación autónoma que contemple criterios específicos como la intencionalidad, el uso de sustancias corrosivas y el daño irreversible. Además, se identificaron importantes deficiencias en el marco actual, incluyendo penas insuficientes y desafíos probatorios. Por último, se propone una reforma legal que tipifique estos ataques, establezca sanciones proporcionales y mecanismos de reparación integral, y fomente la prevención mediante la regulación de sustancias químicas y la sensibilización pública.

Palabras clave:

Daños, Sanciones, Violencia, Consecuencias.

ABSTRACT

This study addresses the need to criminalize acid attacks as a stand-alone crime in Ecuador's Comprehensive Organic Criminal Code (COIP), highlighting its legal, social, and psychological implications. Using a mixed methodology, qualitative and quantitative data were collected to analyze the current legal framework, perceptions of legal professionals, victims' experiences, and international best practices. In the first stage, a comprehensive review of Ecuadorian and other countries' legislation was conducted, identifying key elements that could be adapted to the local context. Subsequently, surveys were applied to criminal lawyers, selected through non-probabilistic sampling, to explore their opinions on the relevance of a stand-alone criminalization, current legal deficiencies, and evidentiary challenges in these cases. The results reveal consensus among lawyers on the need to establish a stand-alone criminalization that contemplates specific criteria such as intent, use of corrosive substances, and irreversible damage. In addition, important deficiencies in the current framework were identified, including insufficient penalties and evidentiary challenges. Finally, a legal reform is proposed that would criminalize these attacks, establish proportional sanctions and comprehensive repair mechanisms, and promote prevention through the regulation of chemical substances and public awareness.

Keywords:

Damage, Sanctions, Violence, Consequences.

INTRODUCCIÓN

Los ataques con ácido son considerados una de las formas más extremas de violencia, caracterizados por la utilización de sustancias corrosivas para causar daño físico, psicológico y emocional en las víctimas. Estos ataques suelen tener consecuencias devastadoras y de largo plazo, por lo que es fundamental abordar de manera detallada los aspectos punibles que derivan de estos crímenes (Villalobos, 2017, 2018).

El ataque con ácido, en su mayoría, tiene como objetivo causar daño físico irreversible a la víctima. Esto generalmente involucra lesiones que afectan la piel, los ojos, los órganos internos, y en algunos casos, incluso los huesos. Las consecuencias suelen ser permanentes, con secuelas de desfiguración facial, pérdida de visión, quemaduras severas y discapacidades físicas que afectan gravemente la calidad de vida de la víctima (Reyes Flores et al., 2023).

Suelen ser perpetrados de forma deliberada, lo que indica una clara intención de infligir daño. La premeditación es un elemento relevante, ya que estos ataques generalmente implican un alto grado de planificación, dado que la sustancia corrosiva debe ser adquirida y utilizada de manera específica. Esto aumenta la gravedad del delito, ya que la intencionalidad del agresor es clara (Grover, 2021; Kazerooni et al., 2020).

También han sido reconocidos como una forma de violencia de género en muchos contextos, ya que las mujeres son con frecuencia las víctimas de estos crímenes (Mittal et al., 2021; Neville et al., 2023). En algunos países, la motivación detrás de estos ataques está relacionada con el deseo de controlar o castigar a las mujeres por su autonomía, lo que lo convierte en un acto de violencia machista (Rivas, 2020; Yadav, 2023).

El uso de ácido como arma, implica el manejo de sustancias altamente peligrosas que pueden tener efectos devastadores no solo en la víctima, sino también en el entorno (Hopkins, Neville, Sanders, et al., 2021; Nagarajan et al., 2020). En este sentido, el ataque con ácido puede ser considerado como un delito relacionado con el uso indebido de sustancias químicas corrosivas, que pueden causar daños a la propiedad, al medio ambiente y a otras personas (Hopkins, Neville y Sanders, 2021; Lewis et al., 2020).

En muchos casos, tienen el potencial de causar la muerte, aunque no siempre se logra tal objetivo. La agresión con una sustancia corrosiva puede ser vista como un intento de asesinato si el agresor tiene la intención de matar o causar daños mortales, incluso si la víctima sobrevive. En algunos casos, los ataques con ácido no son cometidos por una sola persona. Pueden involucrar a varias personas en diferentes niveles, como quien proporciona el ácido, quien lo distribuye o quien organiza el ataque.

En algunos sistemas legales, el atacante puede ser sancionado no solo por la agresión en sí, sino también por su negativa a indemnizar o reparar el daño causado a la víctima. Esto incluye en ocasiones, la provisión de tratamientos médicos, terapias psicológicas y compensaciones económicas por los daños sufridos (Calcini, 2022).

En Ecuador

Los ataques con ácido en Ecuador, aunque no son tan frecuentes como en otros países, han aumentado en los

últimos años, lo que ha suscitado gran preocupación en la sociedad y en las autoridades judiciales. Este fenómeno se ha identificado principalmente como una forma de violencia extrema, que afecta de manera profunda tanto a las víctimas directas como al entorno social y cultural.

Los ataques con ácido son más prevalentes en contextos de violencia de género, donde las mujeres suelen ser las principales víctimas. En la mayoría de los casos, estos ataques son perpetrados por hombres, lo que sugiere que la violencia machista es un factor determinante en este fenómeno. Los motivos suelen estar relacionados con situaciones de celos, venganza o deseos de control sobre las víctimas, quienes generalmente tienen algún tipo de relación con el agresor, ya sea sentimental, laboral o familiar.

Los ataques con ácido en Ecuador se caracterizan por su naturaleza deliberada y premeditada. A menudo, el agresor utiliza sustancias altamente corrosivas, como ácido clorhídrico, ácido sulfúrico o ácido nítrico, con la intención de infligir daño físico y psicológico severo en la víctima. La zona más afectada por este tipo de agresiones suele ser la cara, debido a la intención de desfigurar y humillar a la víctima, aunque también se han reportado quemaduras en otras partes del cuerpo. En la mayoría de los casos, los ataques con ácido no son incidentes aislados, sino que forman parte de un patrón más amplio de violencia doméstica o de control de la pareja, lo que implica que los agresores ya han ejercido otro tipo de maltrato antes de recurrir a esta medida extrema.

Uno de los grandes problemas en el tratamiento de los ataques con ácido en Ecuador es la impunidad que rodea a estos crímenes. Aunque el Código Orgánico Integral Penal (COIP) ecuatoriano contempla delitos como las lesiones graves y el daño permanente a la salud, no existe una tipificación autónoma para los ataques con ácido (Ecuador Asamblea Nacional Constituyente, 2014). Esto ha llevado a que, en ocasiones, los agresores reciban penas más leves que las que podrían merecer si estos ataques fueran considerados de manera independiente y con una mayor severidad.

Los ataques con ácido en Ecuador, especialmente cuando afectan a mujeres, tienen un fuerte impacto en la percepción social y la estigmatización de las víctimas. La desfiguración facial que suelen sufrir las víctimas de estos ataques puede generar reacciones de rechazo y discriminación social, lo que agudiza la exclusión social y la victimización secundaria. Las víctimas no solo deben enfrentarse al dolor físico y las secuelas de la agresión, sino también a un proceso de aislamiento social debido a la estigmatización derivada de su apariencia (Narváez et al., 2021).

El marco normativo para enfrentar los ataques con ácido ha mostrado carencias en cuanto a una tipificación autónoma de este delito. Aunque existen leyes para sancionar las lesiones graves y permanentes, muchos activistas y expertos en derechos humanos consideran que es necesario que el COIP contemple de manera específica los ataques con ácido, ya que la naturaleza de estos crímenes requiere una respuesta más especializada y severa.

Las víctimas de ataques con ácido en Ecuador enfrentan múltiples barreras para acceder a una atención médica especializada y a servicios de apoyo psicológico. Muchas veces, debido a la falta de recursos y a la estigmatización

social, las víctimas no buscan ayuda inmediata, lo que agrava tanto las secuelas físicas como las psicológicas.

En algunos casos, las víctimas de ataques con ácido se han agrupado en organizaciones de apoyo que buscan visibilizar los casos y proporcionar ayuda integral a quienes han sufrido este tipo de violencia (Mendieta Pineda et al., n.d.). Estos colectivos trabajan para ofrecer asistencia legal, psicológica y médica a las víctimas, pero su capacidad es limitada y aún dependen en gran medida del apoyo de la sociedad civil y de organismos internacionales (Díaz, 2024).

El presente estudio tiene como objetivo principal identificar las principales deficiencias del marco legal actual respecto a la sanción de los ataques con ácido en Ecuador, con el fin de garantizar una adecuada sanción y reparación para las víctimas, así como establecer criterios claros que reflejen la gravedad e intencionalidad de estos crímenes.

MATERIALES Y MÉTODOS

Para alcanzar el objetivo planteado, se adoptó un enfoque metodológico mixto que combina técnicas cualitativas y cuantitativas (Gutiérrez-Braojos et al., 2020; Sánchez Gomez et al., 2020). Este enfoque permitió obtener una comprensión integral del problema, desde el marco legal hasta los impactos sociales y psicológicos de los ataques con ácido (Mila Maldonado et al., 2021). La metodología incluyó las siguientes etapas:

Revisión bibliográfica y documental: Se realizó un análisis exhaustivo de la legislación vigente en Ecuador, particularmente del Código Orgánico Integral Penal (COIP), para identificar las categorías legales aplicadas actualmente a los ataques con ácido. También se revisaron estudios académicos, informes de organizaciones de derechos humanos y documentos legales de países que ya cuentan con una tipificación específica para este tipo de delitos.

Aplicación de encuestas a abogados en libre ejercicio: Con el fin de comprender las percepciones y experiencias de los profesionales del derecho respecto a la necesidad de una tipificación específica, se diseñó una encuesta

estructurada con preguntas abiertas y cerradas. La muestra estuvo compuesta por 50 abogados especializados en derecho penal, seleccionados de manera no probabilística. Las preguntas se enfocaron en:

- La pertinencia de una tipificación autónoma.
- Las deficiencias del marco legal actual.
- Los desafíos probatorios en casos de ataques con ácido.
- Las sanciones propuestas para estos crímenes.

Entrevistas semiestructuradas a víctimas: Se realizaron entrevistas a cinco víctimas de ataques con ácido, seleccionadas a través de organizaciones de apoyo, con el objetivo de conocer de primera mano las consecuencias físicas, psicológicas y sociales de estos ataques, así como sus experiencias dentro del sistema judicial.

Análisis comparativo internacional: Se estudiaron las legislaciones de países como India, Reino Unido y Colombia, donde los ataques con ácido cuentan con una tipificación específica. Este análisis permitió identificar buenas prácticas y elementos clave que podrían ser incorporados en el contexto ecuatoriano.

Los datos cualitativos obtenidos de las entrevistas y encuestas fueron analizados mediante la técnica de análisis de contenido, categorizando las respuestas según los temas de interés. Por su parte, los datos cuantitativos se procesaron utilizando estadística descriptiva, lo que permitió identificar tendencias y patrones en las percepciones de los abogados.

Propuesta normativa: Con base en los hallazgos, se diseñó una propuesta de reforma al COIP que incluye la tipificación específica de los ataques con ácido, así como recomendaciones para mejorar los protocolos de atención a las víctimas y fortalecer los procesos judiciales relacionados con estos casos.

RESULTADOS- DISCUSIÓN

Con respecto a las encuestas aplicadas a los abogados en libre ejercicio, se obtuvieron los siguientes resultados:

Tabla 1: Resultados de encuesta.

PREGUNTAS	RESPUESTA POR ABOGADOS
1. ¿Considera usted que los ataques con ácido deben ser tipificados como un delito autónomo en el COIP? Por favor, explique su razonamiento.	Abogado 1: Sí, es fundamental crear una tipificación específica para los ataques con ácido. Estos actos son extremadamente violentos y dejan secuelas devastadoras tanto físicas como psicológicas en las víctimas. Actualmente, las categorías existentes no reflejan adecuadamente la gravedad y la intencionalidad de estos crímenes.
	Abogado 2: No solo deben ser tipificados, sino que también deben recibir penas proporcionales a la crueldad y la intención detrás de estos ataques. Una tipificación autónoma permitiría establecer criterios claros para juzgar y sancionar estos actos de manera justa y efectiva.
	Abogado 3: Sí, la tipificación autónoma es necesaria para reconocer la singularidad de los ataques con ácido. Estos delitos no encajan adecuadamente en las categorías actuales de lesiones graves o tentativa de femicidio, y es crucial que la ley los aborde específicamente.
	Abogado 4: Considero que sí deben ser tipificados de manera autónoma. Esto garantizaría una respuesta legal adecuada y proporcional a la gravedad de estos actos, asegurando también que las víctimas reciban la protección y justicia que merecen.
	Abogado 5: Absolutamente. La tipificación autónoma es necesaria para proporcionar un marco legal claro que aborde la intencionalidad y la brutalidad única de los ataques con ácido. Esto facilitaría una mejor aplicación de la ley y una justicia más equitativa para las víctimas.

<p>2. Desde su perspectiva, ¿cuáles son las principales deficiencias del actual tratamiento legal de los ataques con ácido bajo las categorías de lesiones graves o tentativa de femicidio?</p>	<p>Abogado 1: Las principales deficiencias radican en la falta de reconocimiento del daño psicológico permanente causado a las víctimas. Además, las penas actuales no reflejan la severidad y la intencionalidad de los ataques con ácido, lo que resulta en una justicia inadecuada.</p> <p>Abogado 2: Una de las deficiencias clave es que las penas actuales no están diseñadas para abordar adecuadamente la premeditación y la gravedad única de los ataques con ácido. Esto deja a las víctimas sin la protección y reparación necesarias.</p> <p>Abogado 3: Las categorías actuales no capturan la crueldad y la violencia específica de los ataques con ácido. Esto conduce a penas insuficientes que no disuaden efectivamente a los perpetradores ni proporcionan justicia adecuada a las víctimas.</p> <p>Abogado 4: Considero que una de las principales deficiencias es la falta de una tipificación clara y específica que reconozca la naturaleza única y devastadora de estos ataques. Esto afecta la adecuada aplicación de la ley y la protección de las víctimas.</p> <p>Abogado 5: La principal deficiencia es la falta de criterios específicos para distinguir los ataques con ácido de otros delitos de lesiones graves. Esto dificulta la justicia y la reparación integral para las víctimas, tanto física como emocionalmente.</p>
<p>3. ¿Qué elementos específicos del tipo penal de ataques con ácido deberían incluirse para diferenciarlo claramente de otros delitos contra la integridad personal?</p>	<p>Abogado 1: Deberían incluirse elementos como la intencionalidad de causar daño permanente, el uso de sustancias químicas corrosivas, y la evaluación del impacto a largo plazo en la víctima. Estos elementos son cruciales para distinguir la gravedad única de los ataques con ácido.</p> <p>Abogado 2: Es fundamental incluir criterios que aborden la premeditación del ataque, la selección deliberada de sustancias corrosivas, y el daño físico y psicológico irreparable causado a la víctima. Estos elementos son clave para una tipificación precisa y justa.</p> <p>Abogado 3: Deberían incluirse criterios que consideren la planificación del ataque, el tipo y la cantidad de sustancias químicas utilizadas, y el daño permanente a la víctima. Estos elementos ayudarían a diferenciar claramente los ataques con ácido de otros delitos.</p> <p>Abogado 4: Elementos como la selección específica de sustancias químicas corrosivas, la intención de causar daño irreversible, y la evaluación del impacto a largo plazo en la víctima deben ser fundamentales en la tipificación autónoma de los ataques con ácido.</p> <p>Abogado 5: Deben incluirse elementos que aborden la intencionalidad de causar daño permanente, el uso de sustancias químicas altamente corrosivas, y la consideración del daño psicológico a largo plazo en las víctimas. Estos criterios ayudarían a distinguir adecuadamente estos ataques de otros delitos.</p>
<p>4. ¿Cuáles son los desafíos probatorios más comunes que enfrenta en los casos de ataques con ácido, y cómo podría una tipificación autónoma mejorar la claridad y eficacia en estos procesos?</p>	<p>Abogado 1: Uno de los desafíos comunes es establecer la intención específica del agresor al seleccionar y usar sustancias químicas corrosivas. Una tipificación autónoma podría proporcionar criterios claros y específicos para demostrar esta intencionalidad, mejorando así la claridad y eficacia en los juicios.</p> <p>Abogado 2: Demostrar la relación directa entre el acto de violencia y las sustancias químicas utilizadas puede ser complicado. Una tipificación autónoma podría definir claramente los elementos probatorios necesarios y proporcionar directrices para la recolección de pruebas, mejorando la eficacia de los procesos judiciales.</p> <p>Abogado 3: Los desafíos incluyen la recolección y presentación de pruebas que demuestren la intencionalidad detrás del uso de ácido y el impacto devastador en la víctima. Una tipificación autónoma podría estandarizar estos requisitos probatorios y mejorar la claridad en los juicios.</p> <p>Abogado 4: Establecer la conexión entre la conducta del agresor y el resultado devastador para la víctima puede ser difícil. Una tipificación autónoma podría definir criterios específicos para la prueba de la intencionalidad y el daño causado, mejorando la consistencia y efectividad de los procedimientos legales.</p> <p>Abogado 5: Uno de los desafíos es la falta de criterios claros para establecer la intencionalidad y el daño específico causado por el ácido. Una tipificación autónoma podría establecer estándares probatorios claros que guíen la recolección y evaluación de pruebas, aumentando la eficacia en los casos judiciales.</p>
<p>5. ¿Qué sanciones específicas propondría usted para los ataques con ácido, y cómo se justificarían estas en comparación con las sanciones actuales por lesiones o tentativa de femicidio?</p>	<p>Abogado 1: Propondría sanciones que reflejen la gravedad única de los ataques con ácido, incluyendo penas de prisión prolongadas y sanciones adicionales para la reparación del daño físico y psicológico. Estas sanciones deben justificarse en base al impacto permanente y devastador en la vida de las víctimas.</p> <p>Abogado 2: Las sanciones deberían ser más severas que las actuales por lesiones graves, considerando el daño físico irreversible y el sufrimiento emocional de por vida de las víctimas. Esto se justificaría en la necesidad de una respuesta legal proporcionada y disuasoria.</p> <p>Abogado 3: Proporcionaría sanciones que incluyan la máxima pena de prisión, acompañada de medidas de reparación integral para las víctimas. Estas sanciones deben justificarse en la necesidad de proteger eficazmente a la sociedad y proporcionar justicia a las víctimas de estos ataques atroces.</p> <p>Abogado 4: Sanciones que reflejen el daño irreversible causado a las víctimas, incluyendo penas significativas de prisión y medidas de reparación integral. Estas deben justificarse en base a la gravedad única de los ataques con ácido y la necesidad de una justicia restaurativa.</p> <p>Abogado 5: Propondría sanciones que sean proporcionales al daño físico y psicológico causado por los ataques con ácido, incluyendo penas de prisión largas y medidas de reparación integral para las víctimas. Esto se justificaría en la severidad y la intencionalidad detrás de estos crímenes.</p>

<p>6. ¿Qué papel considera usted que juega el daño psicológico en los ataques con ácido, y cómo debería esto reflejarse en la tipificación y sanción de este delito?</p>	<p>Abogado 1: El daño psicológico es tan devastador como el daño físico, si no más. La tipificación y sanción deben reflejar este daño mediante la inclusión de penas adicionales para la reparación psicológica y el tratamiento de las víctimas, reconociendo la necesidad de apoyo a largo plazo.</p> <p>Abogado 2: El impacto psicológico es profundo y duradero, afectando la calidad de vida y la identidad de la víctima. Esto debe reflejarse en la tipificación mediante la consideración del daño emocional en la determinación de la gravedad del delito y la imposición de penas.</p> <p>Abogado 3: El daño psicológico es crítico y debe ser un componente central de la tipificación. Las sanciones deberían incluir obligatoriedad de tratamiento psicológico para las víctimas, y las penas deberían ser incrementadas para reflejar el sufrimiento mental y emocional infligido.</p> <p>Abogado 4: El daño psicológico es fundamental para comprender el verdadero impacto de estos ataques. La tipificación debe incluir explícitamente el reconocimiento del daño emocional y mental, con sanciones que incluyan medidas de apoyo y rehabilitación para las víctimas.</p> <p>Abogado 5: El daño psicológico puede ser el aspecto más devastador y duradero de los ataques con ácido. La tipificación debe reconocer este daño mediante la imposición de penas severas y medidas de reparación que incluyan apoyo psicológico a largo plazo para las víctimas.</p>
<p>7. ¿En qué medida cree usted que la tipificación autónoma de los ataques con ácido podría contribuir a una mayor prevención y disuasión de estos actos?</p>	<p>Abogado 1: Una tipificación autónoma enviaría un mensaje claro sobre la gravedad y las consecuencias de estos actos, actuando como un fuerte elemento disuasorio. Al reconocer la singularidad de estos ataques, se podría aumentar la conciencia pública y la prevención.</p> <p>Abogado 2: Tipificar los ataques con ácido como un delito autónomo proporcionaría un marco legal claro y específico, lo cual es esencial para la prevención. Esto podría disuadir a los posibles perpetradores al dejar claro que enfrentan sanciones severas y específicas.</p> <p>Abogado 3: La tipificación autónoma podría servir como una herramienta de disuasión al establecer penas más severas y un reconocimiento explícito del daño causado, lo que podría reducir la incidencia de estos ataques al hacer que las consecuencias sean más predecibles y graves.</p> <p>Abogado 4: Al tipificar los ataques con ácido de manera autónoma, se puede crear una conciencia social sobre la gravedad de estos delitos. Esto no solo actúa como disuasión, sino que también promueve una mayor vigilancia y prevención en la comunidad.</p> <p>Abogado 5: La tipificación autónoma tendría un efecto preventivo significativo al clarificar las consecuencias legales de estos ataques. Una mayor claridad y severidad en las penas podría disuadir a potenciales agresores y reducir la incidencia de estos crímenes.</p>
<p>8. ¿Qué criterios considera esenciales para evaluar la gravedad del ataque con ácido y determinar la pena correspondiente en un nuevo tipo penal?</p>	<p>Abogado 1: Los criterios esenciales incluyen la gravedad de las lesiones físicas, el daño psicológico y emocional, la premeditación del acto, y el uso de sustancias químicas corrosivas. Estos elementos deben ser evaluados para determinar la pena correspondiente.</p> <p>Abogado 2: La evaluación debe considerar la intencionalidad del agresor, el tipo y la cantidad de sustancia química utilizada, la extensión del daño físico y psicológico, y el impacto a largo plazo en la vida de la víctima. Estos criterios son fundamentales para determinar una pena justa.</p> <p>Abogado 3: Es crucial evaluar la severidad del daño físico y emocional, la premeditación, y el uso específico de sustancias corrosivas. La gravedad del ataque debe reflejarse en la pena impuesta, teniendo en cuenta el impacto permanente en la víctima.</p> <p>Abogado 4: Los criterios esenciales incluyen la premeditación, el tipo de sustancia química utilizada, la extensión del daño físico, y el impacto psicológico en la víctima. Estos elementos deben ser considerados para determinar una pena proporcional y justa.</p> <p>Abogado 5: Deben evaluarse la intencionalidad del ataque, el tipo y la cantidad de ácido utilizado, la gravedad de las lesiones físicas, y el daño psicológico. Estos criterios ayudarán a determinar la pena adecuada en función de la gravedad del ataque.</p>
<p>9. ¿Qué mecanismos de reparación integral propondría usted para las víctimas de ataques con ácido, y cómo podrían integrarse estos en el marco de una nueva tipificación penal?</p>	<p>Abogado 1: Propondría la inclusión de compensaciones económicas significativas, acceso a cirugía reconstructiva y tratamientos médicos continuos, así como apoyo psicológico a largo plazo. Estos mecanismos deben ser parte integral de la nueva tipificación penal.</p> <p>Abogado 2: Es fundamental incluir medidas como compensación económica, acceso garantizado a servicios médicos y reconstructivos, y programas de apoyo psicológico y rehabilitación. Estos mecanismos de reparación integral deben ser obligatorios y claramente definidos en la nueva tipificación.</p> <p>Abogado 3: Propondría mecanismos que incluyan compensación económica, acceso a tratamientos médicos y cirugía reconstructiva, y apoyo psicológico continuo. Estos deben estar integrados en el marco legal para asegurar que las víctimas reciban la atención y apoyo necesarios.</p> <p>Abogado 4: Los mecanismos de reparación integral deben incluir compensación financiera, tratamientos médicos y cirugía reconstructiva, y apoyo psicológico. Estos deben ser parte de la sentencia para asegurar una reparación completa y efectiva para las víctimas.</p> <p>Abogado 5: Deberían implementarse medidas como compensación económica, acceso a tratamientos médicos y quirúrgicos, y apoyo psicológico a largo plazo. Estos mecanismos deben estar claramente establecidos en la nueva tipificación penal para asegurar una reparación integral para las víctimas.</p>

10. ¿Qué reformas adicionales propondría usted en el COIP para asegurar una protección efectiva y una respuesta judicial adecuada a los ataques con ácido?	Abogado 1: Propondría la implementación de regulaciones estrictas sobre la venta y distribución de sustancias corrosivas, así como campañas de sensibilización y educación sobre los efectos devastadores de estos ataques. Además, se deben establecer protocolos claros para la atención y protección de las víctimas.
	Abogado 2: Es crucial implementar reformas que incluyan la regulación estricta de la venta de ácidos, capacitación especializada para fiscales y jueces en el manejo de estos casos, y programas de prevención y sensibilización en la comunidad.
	Abogado 3: Propongo la creación de una base de datos nacional para rastrear la venta de sustancias corrosivas, programas de apoyo y rehabilitación para las víctimas, y la capacitación de las fuerzas del orden y el sistema judicial sobre la gravedad de estos delitos.
	Abogado 4: Además de la tipificación autónoma, propondría la implementación de medidas preventivas como la regulación de la venta de ácidos, campañas de sensibilización, y la creación de unidades especializadas dentro del sistema judicial para manejar estos casos con la debida atención.
	Abogado 5: Las reformas deberían incluir la regulación de la venta y distribución de sustancias corrosivas, la capacitación de jueces y fiscales, y el establecimiento de programas de apoyo integral para las víctimas. Además, se deben fortalecer las medidas de prevención y sensibilización pública sobre la gravedad de estos ataques.

Fuente: Elaboración propia.

Los resultados de las encuestas aplicadas a los abogados revelaron un amplio consenso sobre la necesidad de una tipificación autónoma de los ataques con ácido. Entre los elementos clave que se proponen para esta tipificación destacan:

- La intencionalidad de causar daño permanente mediante el uso de sustancias químicas corrosivas.
- La evaluación de las secuelas físicas y psicológicas en las víctimas como criterio central para determinar las sanciones.
- La consideración de la premeditación como un factor agravante.

Además, las entrevistas con las víctimas confirmaron que los ataques con ácido generan un impacto devastador en sus vidas, no solo por las secuelas físicas permanentes, sino también por el estigma social y la discriminación que enfrentan. Estas experiencias refuerzan la necesidad de una legislación que no solo sancione a los agresores, sino que también garantice medidas de reparación integral para las víctimas.

En el análisis comparativo internacional, se destacó el caso de India, donde la legislación incluye disposiciones específicas para sancionar los ataques con ácido, así como programas de apoyo a las víctimas. Estas medidas podrían servir como modelo para el contexto ecuatoriano.

El consenso entre los profesionales legales consultados destaca la importancia de reconocer el daño psicosocial que provocan los ataques con ácido en la tipificación del delito. La falta de atención a las consecuencias psicológicas perpetúa la revictimización y limita las opciones de reparación integral. Este argumento es particularmente notable en el contexto ecuatoriano, donde las víctimas también enfrentan estigmatización social, discriminación laboral y dificultades para acceder a servicios de salud especializados. La incorporación de medidas de apoyo psicológico y social como parte de la sanción contribuiría a mitigar este impacto.

Los abogados encuestados coincidieron en que la actual regulación penal ecuatoriana presenta serias deficiencias al tratar los ataques con ácido bajo las categorías generales de lesiones graves o tentativa de femicidio. Estas

categorías no reflejan adecuadamente la intencionalidad, la premeditación ni el uso específico de sustancias corrosivas, elementos que son esenciales para caracterizar la gravedad de este delito.

El uso de ácido como arma implica un alto grado de planificación y la selección deliberada de sustancias químicas capaces de causar un daño irreversible. Sin embargo, estas características no son plenamente consideradas en las categorías penales existentes, lo que resulta en penas que no disuaden a los agresores ni brindan una sensación de justicia a las víctimas. Además, los abogados señalaron que la ausencia de un tipo penal específico genera incertidumbre jurídica y dificulta la aplicación de sanciones proporcionales.

Para abordar estas insuficiencias, los profesionales legales identificaron varios elementos clave que podrían incluirse en una tipificación específica para los ataques con ácido:

1. Intencionalidad de causar daño permanente: Este elemento es fundamental para distinguir los ataques con ácido de otros delitos. La premeditación y la selección deliberada del ácido como arma indican una intención clara de infligir un sufrimiento prolongado.
2. Uso de sustancias químicas corrosivas: La inclusión de este criterio permitiría establecer un marco jurídico que regule el manejo y acceso a estas sustancias, reduciendo el riesgo de futuros ataques.
3. Impacto físico y psicológico en la víctima: Es crucial que la legislación contemple no solo el daño corporal inmediato, sino también las secuelas emocionales y sociales de largo plazo.
4. Reparación integral: Las sanciones pueden incluir medidas de apoyo para la rehabilitación física y psicológica de las víctimas, así como compensaciones económicas que cubran los costos de tratamiento y reparación de bienes dañados.

Otro aspecto destacado en las encuestas es la dificultad para establecer la intencionalidad y el nexo causal en los casos de ataques con ácido. La recolección de pruebas, como el tipo de sustancia utilizada y la planificación previa del ataque, representa un aspecto importante. Una

tipificación específica proporcionaría directrices claras sobre los elementos probatorios necesarios, mejorando la eficacia en los procesos judiciales.

Además, los abogados subrayaron la necesidad de fortalecer las capacidades de las autoridades judiciales y forenses mediante capacitación especializada y la implementación de protocolos estandarizados para la investigación de estos crímenes. Estas medidas no solo aumentarían la claridad en los juicios, sino que también contribuirían a reducir la impunidad.

Las sanciones propuestas por los abogados incluyen penas de prisión prolongadas y medidas adicionales de reparación integral para las víctimas. Estas sanciones deben ser proporcionales al daño causado y reflejar la gravedad única de los ataques con ácido. En comparación con las penas actuales por lesiones graves o tentativa de femicidio, estas propuestas buscan disuadir efectivamente a los agresores y garantizar justicia para las víctimas.

Además, se sugiere la implementación de sanciones complementarias, como la obligatoriedad de tratamientos psicológicos para los agresores y programas de sensibilización que aborden el impacto de los ataques con ácido en las víctimas y la sociedad.

El establecimiento de un marco legal específico para los ataques con ácido en Ecuador representa un paso crucial hacia la protección de los derechos humanos y la prevención de la violencia de género. La tipificación autónoma no solo reconocería una respuesta penal más adecuada, sino que también ayudaría a visibilizar la gravedad de este delito y a fomentar un cambio cultural en la percepción de la violencia.

CONCLUSIONES

La revisión bibliográfica y el análisis comparativo internacional resaltaron que la legislación ecuatoriana actual resulta insuficiente para capturar la gravedad y singularidad de los ataques con ácido. Países como India, Reino Unido y Colombia demostraron que una tipificación autónoma contribuye a la prevención y sanción efectiva de estos crímenes.

Las encuestas realizadas a abogados evidenciaron una aceptación mayoritaria sobre la pertinencia de tipificar los ataques con ácido como un delito independiente. Entre los hallazgos destacaron las críticas al tratamiento actual bajo las categorías de lesiones graves o tentativa de femicidio, las cuales no abarcan plenamente la premeditación ni el impacto físico y psicológico que caracteriza estos actos.

Las entrevistas a víctimas corroboraron que el daño psicológico es tan devastador como el físico, y que el sistema judicial actual no ofrece mecanismos de reparación integral que aborden estas secuelas. Lo que evidencia la necesidad de incluir medidas de apoyo psicológico y acceso a tratamientos médicos en las propuestas normativas.

El análisis estadístico y cualitativo reflejó que uno de los mayores desafíos probatorios radica en establecer la intención del agresor y la relación directa entre el uso de sustancias químicas y el daño ocasionado. Una tipificación autónoma incluiría elementos claros que faciliten la recolección

y evaluación de pruebas, mejorando la efectividad en los procesos judiciales.

La propuesta de reforma normativa se fundamentó en la inclusión de criterios diferenciadores, como la premeditación, el uso de sustancias corrosivas y la evaluación del daño permanente. Estos elementos permitirían una categorización jurídica más precisa y sanciones proporcionales a la gravedad del delito.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Calcini, G. (2022). Acid Attacks: An Overview of Legal Measures and Motivation Trends in India, Pakistan, Bangladesh, Colombia, and Cambodia. *Dignity*, 7(4), 1–16. <https://boa.unimib.it/handle/10281/409496>.
- Díaz Hernández, C. (2024). Las actitudes hacia la violencia de género en la población general española: un análisis diferencial de género. *Mujer y Políticas Públicas*, 3(1), 8–35. <http://revistas.urp.edu.pe/index.php/mpp/article/view/6660>.
- Ecuador Asamblea Nacional Constituyente. (2014). Código Orgánico Integral Penal, COIP. In *Registro Oficial No. 180 de 10-feb.2014*. Gobierno del Ecuador. https://tbin-tinternet.ohchr.org/Treaties/CEDAW/Shared_Documents/EQU/INT_CEDAW_ARL_ECU_18950_S.pdf.
- Grover, L. (2021). Acid Attacks in India: A Socio-Legal Analysis. *Issue 6 Int'l JL Mgmt. & Human.*, 4(3), 24. <https://heionline.org/HOL/LandingPage?handle=hein.journals/ijlmhs2&div=109&id=&page=>
- Gutiérrez-Braojos, C., Montejó-Gámez, J., Poza-Vilches, F., & Marín-Jiménez, A. (2020). Evaluación de la investigación sobre la pedagogía Construcción de Conocimiento: un enfoque metodológico mixto. *RELIEVE. Revista Electrónica de Investigación y Evaluación Educativa*, 26(1), 6. <https://www.redalyc.org/journal/916/91664838006/91664838006.pdf>.
- Hopkins, M., Neville, L., & Sanders, T. (2021). The motivations of offenders who carry and use acid and other corrosives in criminal acts. https://figshare.le.ac.uk/articles/report/The_motivations_of_offenders_who_carry_and_use_acid_and_other_corrosives_in_criminal_acts_/14315441/1.
- Hopkins, M., Neville, L., Sanders, T., Hopkins, M., Neville, L., & Sanders, T. (2021). Acid Attacks and Corrosive Substance Crime: An Introduction to the Previous Literature. *Acid Crime: Context, Motivation and Prevention*, 21–47. https://link.springer.com/chapter/10.1007/978-3-030-62296-1_2.
- Kazerooni, Y., Mishra, B., Gibran, N., Adu, E., Clarke, D., Pham, T., & Stewart, B. T. (2020). A systematic review and comprehensive legislative framework to address chemical assault globally. *Health Policy and Planning*, 35(9), 1188–1207. <https://academic.oup.com/heapol/article/35/9/1188/6101649?login=false>.

- Lewis, C. J., Hodgkinson, E. L., & Allison, K. P. (2020). Corrosive attacks in the UK—psychosocial perspectives and decontamination strategies. *Burns*, 46(1), 213–218. <https://boa.unimib.it/handle/10281/409496>.
- Mendieta Pineda, L. M., Huertas Díaz, Ó., Garcés Giraldo, L. F., Manrique Molina, F. E. R., & López Gómez, D. (n.d.). Violencia contra las mujeres, arma invisible de violación de derechos humanos1. *Dirección Editorial*, 220. <https://americana.edu.co/medellin/wp-content/uploads/2024/02/Apuntes-al-derecho-desde-investigacion-Libro-completo.pdf#page=220>.
- Mila Maldonado, F. L., Yáñez Yáñez, K. A., & Mantilla Salgado, J. D. (2021). Una aproximación a la metodología de la investigación jurídica. *Revista Pedagogía Universitaria y Didáctica Del Derecho*, 8(2), 81–96. <https://www.semanticscholar.org/paper/Una-aproximación-a-la-metodología-de-la-jurídica-Maldonado-Yáñez/d925eb155e917f305ff35af06619cb3112821515?p2df>.
- Mittal, S., Singh, T., & Verma, S. K. (2021). Exploring the trauma of acid attack victims: a qualitative enquiry. *Women's Studies International Forum*, 88, 102507. <https://www.sciencedirect.com/science/article/pii/S0277539521000716>.
- Nagarajan, M., Mohamed, S., Asmar, O., Stubbington, Y., George, S., & Shokrollahi, K. (2020). Data from national media reports of 'Acid attacks' in England: A new piece in the Jigsaw. *Burns*, 46(4), 949–958. <https://www.sciencedirect.com/science/article/abs/pii/S0305417919302098>.
- Narváez Montenegro, B. D., Flores Hernández, V. F., & Zavala Hoyos, M. F. (2021). Ataque con desfiguración facial grave e irreversible como delito independiente, y la salud mental de la víctima. *Dilemas Contemporáneos: Educación, Política y Valores*, 8(SPE3). https://www.scielo.org.mx/scielo.php?pid=S2007-78902021000500007&script=sci_arttext
- Neville, L., Hopkins, M., & Sanders, T. (2023). Acid Attacks. In *Gender-Based Violence: A Comprehensive Guide* (pp. 211–225). Springer. https://link.springer.com/chapter/10.1007/978-3-031-05640-6_16
- Reyes Flores, A., Ramírez Ramírez, R., Pérez Campos, E. L., Reyes Canseco, X., Sánchez Flores, M. del C., & Pérez-Campos Mayoral, E. (2023). Afectaciones psicosociales en mujeres mexicanas sobrevivientes de ataques con ácido. *Revista Digital de Ciencia Forense*, 2(1), 1–21. <https://www.researchgate.net/profile/Eduardo-Perez-Campos-Mayoral/publication/383565724>
[REVISTA DIGITAL DE CIENCIA FORENSE Afectaciones psicosociales en mujeres mexicanas sobrevivientes de ataques con ácido Resumen Datos del artículo/links/66d26238f84dd1716c74b190/REVISTA-DIGITAL-DE-CIENCIA-FORENSE-Afectaciones-psicosociales-en-mujeres-mexicanas-sobrevivientes-de-ataques-con-ácido-Resumen-Datos-del-artículo.pdf](https://www.researchgate.net/publication/383565724)
- Rivas Vallejo, P. (2020). Violencia de género: diferencia conceptual en los ordenamientos jurídicos europeos y latinoamericanos. *Persona y Familia*, 9, 273–300. <https://revistas.unife.edu.pe/index.php/personayfamilia/article/view/2342>
- Sánchez Gomez, M. C., Martín Cilleros, M. V., Sá, P., & Costa, A. P. (2020). Reflexiones en torno a la investigación con métodos mixtos. *Revista Baiana de Enfermagem*, 34, e31851. <https://revbaianaenferm.ufba.br/index.php/enfermagem/article/view/31851>.
- Villalobos Araujo, C. A. (2017). Los ataques con agentes químicos como forma de violencia extrema contra las mujeres en Colombia. *Temas Socio-Jurídicos*, 36(73), 13–33. <file:///C:/Users/Yuya/Downloads/gestor.+Gestor+a+de+la+revista,+03+LOS+ATAQUES+CON+AGENTES+QUÍMICO.pdf>.
- Villalobos Araujo, C. A. (2018). Los ataques con agentes químicos como forma de violencia extrema contra las mujeres en Colombia. *Temas Socio-Jurídicos*, 36(75), 13. https://openurl.ebsco.com/EPDB%3Agcd%3A14%3A12805966/detail-v2?sid=ebsco%3Aplink%3Ascholar&id=ebsco%3Agcd%3A134890752&crl=c&link_origin=scholar.google.es.
- Yadav, V. (2023). Exploring the Intersection of Gender Based Violence and Preserving Human Dignity. *Idealistic Journal of Advanced Research in Progressive Spectrums (IJARPS) EISSN-2583-6986*, 2(09), 171–177. <https://journal.ijarps.org/index.php/IJARPS/article/view/153>.